

*Estructura de explotación social y organización del territorio en la civitas Zoelarum*¹

Inés SASTRE PRATS

Centro de Estudios Históricos (C.S.I.C.)

RÉSUMÉ

Le procès d'intégration de la communauté des Zoelae dans le domaine romain est ici envisagé à partir des données épigraphiques et archéologiques. L'étude intégrale du corpus épigraphique concernant les «unités organisatrices» (unidades organizativas) indigènes chez les Zoelae, et l'ensemble des données archéologiques relatives aux formes d'occupation et d'organisation de l'espace de la civitas, fournissent une nouvelle perspective d'analyse. C'est ainsi qu'on peut arriver à vérifier le développement des formes d'exploitation des paysans, contrôlées par certaines familles aristocratiques rurales, qui ne se trouvent pas encadrées dans le modèle civique de la cité classique.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo en los últimos años de una concepción del registro arqueológico como «paisaje» ha proporcionado un nuevo marco teórico-metodológico de referencia para la comprensión de las relaciones hombre-medio, entendidas como construcción social del espacio (Orejas, 1995). El paisaje como plasmación de lo social en lo territorial es, por lo tanto, un resultado de los procesos de cambio de las sociedades, y su estudio un acercamiento a las realidades sociales que producen esa construcción espacial. De aquí se

¹ Este trabajo se incluye dentro del proyecto de investigación PB97-1129 de la DGE-SIC «Paisajes Antiguos en la Península Ibérica: Teoría y Práctica de la Arqueología del Paisaje».

desprende, necesariamente, que el estudio del paisaje no es un campo exclusivamente acotado para la arqueología. Precisamente, el carácter integrador y globalizador del concepto de paisaje exige la fusión de la investigación arqueológica con el análisis de las fuentes escritas. Dicha fusión, es decir, la integración de los análisis territoriales con los análisis de fuentes escritas en el estudio del paisaje, puede ayudar a enriquecer el conocimiento actual de las sociedades antiguas, y mucho más en el caso de zonas, como el Noroeste romano, en las que las fuentes escritas son escasas y, a veces, de difícil interpretación por sí mismas.

Las formas de articulación social y territorial que surgen en el Noroeste en el marco del imperialismo romano se caracterizan por la ausencia de una organización urbana del territorio. Ni siquiera las capitales conventuales, que son prácticamente los únicos núcleos que pueden considerarse «ciudades», actúan como focos de integración y articulación de su territorio circundante. Se trata de núcleos localizados en el territorio como ejes de centralización del poder imperialista romano, son realidades casi exclusivamente «administrativas». Por lo tanto, en el Noroeste no se desarrollaron formas cívicas de control social. Es necesario, por ello, plantear la existencia de modelos de integración social puramente rurales, ajenos a las formas de organización de tipo clásico. En este sentido, la presencia en la epigrafía de realidades tan peculiares como las unidades organizativas indígenas plantea la posibilidad de que en relación con ellas, como ejes de articulación social, se desarrollen estos mecanismos de integración basados en formas de dependencia social.

Evidentemente, la consolidación de esta hipótesis interpretativa exige estudios detallados sobre las formas de organización territorial de las comunidades que epigráficamente muestran su articulación en unidades organizativas. En este sentido es crucial el caso de la *civitas Zoelarum*, comunidad de la que surgió un documento epigráfico tan peculiar y complejo como la *Tabula de Astorga* (CIL II 2633). La tesis doctoral de F. de Sande Lemos, *Povoamento romano de Trás-os-Montes oriental* (Braga, 1993), realizada a partir de presupuestos que buscan el análisis integral de la relación entre poblamiento y recursos en el marco de una visión diacrónica (proceso de cambio entre la época protohistórica y la romana) permite plantear este tipo de estudio.

2. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA *CIVITAS ZOELARUM*

La principal conclusión que se extrae del trabajo de Sande Lemos es que existe un cambio muy marcado entre las formas de ocupación del

espacio prerromanas y romanas en Trás-os-Montes oriental. El elemento clave de ese cambio es la introducción de un nuevo sistema de explotación del territorio condicionado por dos procesos fundamentales. En primer lugar, la intensificación de la producción, tanto por la introducción de nuevas técnicas y sistemas de producción, como por la puesta en explotación de territorios hasta el momento ajenos a la actividad agrícola. En segundo lugar, la integración de este sistema productivo en redes de intercambio interregional, lo que fundamenta la hipótesis de que esta intensificación de la producción se realiza con el objetivo de participar en un «mercado» de carácter más o menos amplio. Este proceso de cambio se produce en un contexto marcadamente rural.

Los resultados del análisis de las formas de organización territorial de Sande Lemos coinciden con las conclusiones de los estudios territoriales realizados con presupuestos similares en otras zonas del *conventus Asturum*, como la Cuenca Noroccidental del Duero (Orejas, 1996) o la Zona Arqueológica de Las Médulas (Sánchez-Palencia y otros, 1996). Estos estudios se han centrado en zonas claramente condicionadas en época romana por la presencia de una importante actividad minera. En algunas ocasiones, esto se ha utilizado para argumentar que los cambios en los sistemas de poblamiento en estas zonas no pueden generalizarse a todo el Noroeste, ya que en las zonas mineras el impacto romano fue, según algunos investigadores, incomparablemente más profundo que en zonas en las que los intereses del estado romano eran mucho más débiles o incluso inexistentes, y que permanecieron por ello, según estos autores, dentro de los modelos tradicionales de organización territorial y social. El estudio de Sande Lemos, sobre todo en relación con el área zoela, permite mostrar un ejemplo de que esto no fue así, y de que también territorios ajenos a esa centralidad de la explotación minera sufren profundas alteraciones en las formas de organización territorial.

La organización territorial en el área propiamente zoela, siempre según el trabajo de Sande Lemos, se caracteriza por un cambio muy marcado en la tipología de los asentamientos, con el abandono rápido del sistema de hábitat protohistórico. El nuevo sistema socioeconómico se concreta en la aparición de hábitats abiertos de clara fundación romana. Pero lo peculiar de esta zona en este sentido es que la proporción de poblados o aglomeraciones rurales es mucho más significativo que el de *villae*. Esta «matriz de poblamiento» define claramente el territorio zoela por su forma de organización territorial frente a otras regiones de Trás-os-Montes oriental como la zona sur de A Terra Quente (correspondiente a la *civitas Baniensium*) y el valle medio del Tua

(área central, posiblemente, del territorio de los *Interamnici*) (Sande Lemos, 1993, 431-34).

La relación entre el modelo de poblamiento del territorio zoela y la potencialidad de recursos permite definir tres áreas especialmente dinámicas, la depresión de Bragança, la altiplanicie de Miranda y la tierra de Aliste. En las tres zonas se detecta la polarización del poblamiento en torno a tres centros (Torre Velha do Castro de Avelãs, Castelar de Picote y Villalcampo, respectivamente), cuya importancia no impide que se desarrollen otros núcleos que también actúan como ejes de centralización del poblamiento (Castro de Sacóias en el área de Bragança; Lombo de Ouro y Granja, en el área de Miranda). Para la zona zoela zamorana carecemos de análisis territoriales del alcance del de Sande Lemos sobre el área portuguesa. Sin embargo parece claro que el asentamiento de Villalcampo ejerce una función semejante a la de los de Avelãs o Picote en la organización del territorio del valle de Aliste en época romana. Los trabajos de Esparza sobre el foco castreño de Zamora noroccidental (Esparza, 1986) permiten afirmar que tras la conquista se producen alteraciones en el sistema de poblamiento igualmente profundas (deshablamiento de algunos asentamientos castreños, aparición de poblados abiertos y de «coronas mineras»), que son el reflejo de la ruptura de la formación social castreña. De hecho, el proceso puede remontarse al siglo I a. C. cuando se empiezan a documentar fenómenos de concentración poblacional en la cuenca noroccidental del Duero (Orejas, 1996, 94-95), semejantes a los estudiados en relación con las citanías del Norte de Portugal, y que tienen que ver, sin duda, con la presencia romana en la Meseta y el territorio lusitano (Orejas y Sánchez-Palencia, 1996). La fundación del asentamiento de Villalcampo tal vez deba relacionarse con este fenómeno (Esparza, 1986, 375-6).

Además de estas tres áreas de alta densidad de ocupación, se pueden distinguir otras microrregiones en el territorio zoela. Las menos densamente pobladas son la sierra de Nogueira, la sierra de Coroa y la altiplanicie de Deilao. A medio término entre éstas y las zonas de mayor concentración se sitúa la altiplanicie de Parada-Izeda.

A partir de estos análisis del poblamiento, Sande Lemos destaca que la alteración de la organización del territorio de época romana estuvo orientada «a explorar de forma complementaria recursos agro-pecuarios e de policultura no Planalto de Miranda [...] intensificando de forma acentuada a diversidade de recursos proporcionados pela Terra Fria, em especial pela zona de Bragança» (Sande Lemos, 1993, 456). Esto parece indicar que las formas de explotación de la tierra del área zoela portuguesa, caracterizadas por la intensificación radical de la producción en el área de

Bragança, y por la puesta en marcha de un sistema de especializaciones complementarias en la zona de Miranda, son la expresión de la existencia de una aristocracia que controla y dirige el proceso de producción y la generación de excedentes.

3. LA INTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA PLASMACIÓN TERRITORIAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN SOCIAL

La consolidación de un grupo aristocrático es el elemento clave que explica el cambio en la estructura de poblamiento en el territorio zoela. Es el surgimiento de una formación social de clases lo que condiciona la aparición de un paisaje con formas de explotación de la tierra orientadas a la producción y distribución de un excedente agropecuario. La consolidación de un sistema de desigualdades sociales estructurales es lo que explica la puesta en marcha de mecanismos tendentes a la intensificación de la producción (Sastre, 1998b, 327-8).

En este sentido, el cambio entre la forma de ocupación del espacio protohistórica y la romana no es sólo el resultado del desarrollo de la romanización entendida como «um acontecimiento histórico favorecido por um contexto climático propício à generalizaçao da policultura» (Sande Lemos, 1993, 505). El cambio radical que implicó la romanización es la consolidación de formaciones sociales de clases, basadas en estructuras de explotación, que imponen una dinámica esencialmente distinta al proceso histórico vivido hasta el momento por las comunidades indígenas. Esto queda reflejado en una nueva forma de ocupación del territorio que nace precisamente de la necesidad de reorientar todo el sistema productivo y adaptarlo a las exigencias de una estructura social marcada por el acceso desigual a los recursos y, por tanto, con unas necesidades de producir excedente ajenas por completo a la mentalidad de las comunidades sin clases. Las comunidades campesinas, como las castreñas no tienden por sí misma a la acumulación de excedentes, no existe en ellas tal necesidad. Es el proceso de desigualdad social lo que pone en marcha los mecanismos de intensificación de la producción, obligando a las comunidades a producir más de lo que sería necesario para garantizar su continuidad en el marco de una formación social no jerarquizada (Vicent, 1991, 58-64). En el caso de las sociedades que se integran en el estado romano estas obligaciones son doblemente gravosas porque surgen de mecanismos dobles de explotación imperialista: los que sostienen a las clases dominantes

locales, a su vez insertas en el marco de las necesidades imperialistas del estado romano. Por lo tanto, estos cambios en la organización territorial sólo pueden explicarse a partir del proceso de consolidación de una estructura de explotación en función de la cual surgen las tendencias a la intensificación de la producción y a su inclusión en los circuitos redistributivos.

En este contexto de consolidación de la explotación social, marcada por la obligación que tienen las comunidades de orientar su sistema productivo a la generación de excedentes para poder realizar el pago de los impuestos (concreción última de la explotación) y para mantener a los grupos dominantes locales, debe realizarse la lectura del paisaje que caracteriza al territorio de los zoelas. Una característica que posee una gran importancia a la hora de definir la formación social que generó esta forma de ocupación del espacio es la constatación de que, a escala global, la jerarquización territorial del área zoela se caracteriza por una clara descentralización. Se ha visto más arriba que es posible documentar al menos tres zonas con una concentración de la población notable y con tres núcleos rectores, Torre Velha del Castro de Avelãs, Castelar de Picote y Villalcampo. Estos asentamientos centralizan la articulación territorial a partir de un sistema de núcleos de importancia menor pero que repiten, a menor escala, los procesos de polarización poblacional. Además, existen otras microrregiones con menor densidad de ocupación que, en principio, según el esquema propuesto por Sande Lemos, son difíciles de encuadrar en la esfera de influencia de alguno de los centros rectores.

Las aglomeraciones rurales son el elemento básico del sistema de producción orientado a la generación de excedentes. Se constata que es en estos núcleos, y más en concreto, en aquellos que, según Sande Lemos, pueden ser considerados *vici*, donde se concentra la mayor parte de la epigrafía de la zona. El propio Sande Lemos tiende a considerar que estos epígrafes se relacionan con el grupo de propietarios que controlan el excedente de la producción. Estamos, por lo tanto, ante un tipo de epigrafía eminentemente aristocrática.

En este punto surge el problema del papel del Castro de Avelãs como *caput civitatis*. Sande Lemos, a pesar de mostrar durante todo su trabajo la marcada división regional de este territorio, acaba afirmando en las consideraciones finales que el modelo de poblamiento del territorio zoela responde a una forma de organización de la *civitas* «com uma sede que corresponde ao centro urbano mais desenvolvido, em função do qual se organiza o espaço dependente, com eventuais centros secundários (*vici*)» (Sande Lemos, 1993, 509-510). Considera, por lo tanto, a Castelar de Picote y a Villalcampo, como núcleos secundarios en relación con Avelãs.

A pesar de esta inesperada conclusión, a lo largo del texto pueden encontrarse afirmaciones que en principio resultan poco acordes con esta interpretación, como que la necesidad de renovación del primer pacto de los zoelas y su firma en *Asturica*, podrían indicar que «a criação de uma sede de civitas poderá não ter unificado de forma definitiva o povo Zoela» (Sande Lemos, 1993, 389). De hecho no hay ningún dato, al parecer, que indique que el papel de núcleo central del castro de Avelãs sobrepasara el ámbito de la depresión de Bragança.

No es descartable que el castro de Avelãs actuara administrativamente como capital, pero de ser así sus funciones estaban más en relación con la administración romana que con la gestión y organización del territorio de la *civitas*. De hecho, la idea de una capital = «núcleo urbano más desarrollado» es uno de los lastres de la concepción tradicional de la romanización como la difusión progresiva del modelo urbano-cívico clásico. Sin embargo, los mecanismos de control sobre el territorio de la aristocracia zoela, tal y como refleja la descentralización de la organización espacial, no necesitaban de un núcleo urbano central. El territorio se articula en una red de asentamientos que posiblemente actuaban como los centros del control aristocrático de la producción y que, por lo mismo, aparecen como el marco preferente de la expresión epigráfica de esa aristocracia. En esa función de control se incluye tanto la gestión global del sistema de producción intensificado y especializado que determina las formas de ocupación del espacio, como la inserción de los excedentes generados en un sistema de intercambios de alcance, cuanto menos, regional.

Otro fenómeno que habla de esta descentralización es la difusión del «estilo de Picote» (Le Roux y Tranoy, 1984, 37-39). Se trata de un tipo de estela funeraria muy generalizado entre la aristocracia zoela y difundido por otros ámbitos del Noroeste, entre ellos *Asturica* y *Legio*. Su arraigamiento y difusión indican que la consolidación de la aristocracia zoela y su reflejo en su forma concreta de control y organización del territorio se corresponden con formas de expresión cultural igualmente sólidas. Sin embargo, el núcleo de gestación y difusión de esta peculiar forma epigráfica es Picote y no Avelãs, hipotética capital de la que se podría esperar el recurso a todo instrumento de unificación cultural y política.

4. CLIENTELA ESTRUCTURAL Y ORGANIZACIÓN EN CIVITATES

La ausencia de formas de organización urbana de tipo clásico no es sólo un dato morfológico que permite describir un modelo de ocupación

del espacio. Implica la ausencia de una determinada forma de organización social que, a pesar de su rareza y peculiaridad en el mundo antiguo, pasa en muchos casos por ser el modelo general de sistema socioeconómico desarrollado por el proceso de romanización.

La creación de municipios y colonias conlleva formaciones sociales organizadas en sistemas de ciudadanía local basados en un amplio acceso (relativo) a la propiedad, que se traduce en un amplio acceso (relativo) a las formas de gobierno de la *civitas*. Es decir, el sistema político cívico se fundamenta en el hecho de que el cuerpo ciudadano, más o menos amplio, queda definido por un acceso regular a la propiedad de la tierra. Precisamente se es ciudadano porque se es propietario. El acceso a la propiedad permite la integración en el sistema político, a través, fundamentalmente, de la participación en las asambleas. Lógicamente, el sistema, de carácter claramente censitario y justificación ideológica de raíz evergética, ofrece mecanismos de control a los grupos de propietarios ricos, sobre la base de «a más propiedad, mayor participación política». Al mismo tiempo, estas formaciones sociales generan formas de explotación absolutamente radicales como la esclavitud, que contrapesa esa relativamente amplia difusión de la propiedad y al mismo tiempo la consolida, al permitir la definición de la ciudadanía y la libertad. Las formas cívicas de organización social radicalizan la explotación estructural, haciendo posible con ello la aparición de varias clases de libres cuyas interrelaciones se resuelven en el marco del funcionamiento político.

Es evidente que la aparición de formaciones sociales que respondan a los parámetros que, de manera necesariamente general y simplificadora, acabamos de definir, es posible sólo en coyunturas históricas muy determinadas. Los fenómenos de ampliación social del acceso a la propiedad de la tierra en el mundo antiguo sólo se produjeron en situaciones históricas muy peculiares y muy conflictivas. Pretender que un fenómeno semejante tuvo lugar en un territorio como el Noroeste romano, cuyo proceso de consolidación de la explotación social estuvo marcado por la integración en unas estructuras imperialistas orientadas al control de recursos claramente marginales en la concepción romana del sistema económico, es, cuando menos, un notable alarde de optimismo. En el Noroeste Roma sólo estaba interesada en la consolidación de unas aristocracias fuertes que pudieran servir como ejes de la articulación social y territorial y fueran útiles al desarrollo de la explotación económica imperialista.

Estas reflexiones permiten suponer que en el Noroeste en general, y en el territorio de los *zoelas* en particular, la propiedad de la tierra quedó claramente restringida a las aristocracias. Este grupo social queda, así,

definido por ser el único con un acceso directo al principal medio de producción. El proceso debió de comenzar con la progresiva asignación de las tierras de las comunidades prerromanas a los aristócratas que resultaban eficaces en la labor de intermediación entre los conquistadores y las comunidades. Esto es indisoluble de la consolidación de las dependencias surgidas de esa misma capacidad o habilidad, enraizada en las alteraciones que supuso la propia guerra de conquista. En este sentido fue fundamental la organización administrativa en *civitates*, presente ya en el año 1 d.C. (según documenta la *Tabula Lougeiorum* –Dopico, 1988–) y bastante generalizada a partir, por lo menos, de Claudio (como indican los *termini pratorum* de Soto de la Vega y Castrocalbón –IRPL 304-313–). El sistema de *civitates* puede verse, más que como una demarcación exhaustiva de las fronteras entre comunidades, como la delimitación de la esfera de actuación, es decir, del control territorial y social, de los diversos grupos de aristócratas que se fueron definiendo en un proceso, el de la conquista e integración, claramente conflictivo. Uno de los episodios del mismo es, por ejemplo, la traición de los brigaeccinos (Floro II, 33, 56). Este suceso, parece indicar la existencia de grupos con intereses contrapuestos, algunos de los cuales pudieron ver en Roma el apoyo ideal para la consolidación de la situación social desigual que les favorecía.

La clave de la consolidación de las formas de dependencia estructural en las que se basa el sistema social de clases del Noroeste romano reside, como se ha dicho más arriba, en el monopolio del acceso a la propiedad de la tierra. No hay nada que permita pensar que el proceso de cambio, controlado por Roma, desde un sistema sin clases como el prerromano a la conformación de una estructura de explotación, permitiera formas de propiedad ajenas al control directo de la aristocracia dominante. Precisamente, la forma más rápida y contundente de consolidar el poder de las aristocracias era dotarlas del monopolio de la tierra, de tal manera que *las comunidades campesinas sólo pudieran tener acceso a la misma a través de la vinculación dependiente a las familias aristocráticas*. De este modo, el sistema social quedaba articulado sobre la base de familias que controlaban el acceso a los recursos y la mano de obra, en un sistema que se caracteriza por ser *eminente rural y claramente descentralizado*.

Las relaciones de explotación social se resuelven mediante la dependencia directa de las comunidades a los grupos aristocráticos. El reflejo epigráfico de esto se localiza en las unidades organizativas que podemos interpretar como síntesis de un sistema de dependencias estructurales que

debió de funcionar de forma semejante, por ejemplo, y salvando las distancias históricas, a las clientelas gentilicias de la Roma arcaica (Sastre, 1998a, 48-63). Ahora bien, este encuadramiento aristocrático de las poblaciones sólo cobra su sentido dentro del sistema de *civitates* impuesto por Roma, como medio de definición de las comunidades y sus respectivos territorios que contrarresta la probable tendencia del sistema aristocrático clientelar a la descentralización. La *civitas* es el medio administrativo de control de estas realidades sociales, el instrumento para facilitar la canalización de mano de obra y recursos en beneficio del estado romano y el elemento que da cohesión a las centrífugas estructuras clientelares dando lugar a la aparición de auténticas comunidades.

El sistema de clientelas aristocráticas progresivamente consolidado tras la conquista es la forma de estructuración de las poblaciones del Noroeste. Pero la eficacia de este sistema de explotación, el medio por el que sus potencialidades se canalizan al servicio de los intereses de Roma, el marco en el que cobra sentido ese sistema y se desarrolla, reside en la organización territorial en *civitates*. De este modo, las estructuras de dependencia clientelar no se entienden cuando se observan sin tener en cuenta el sistema de *civitates*, y al mismo tiempo, el funcionamiento de la *civitas* en el Noroeste sólo se explica por su estructuración interna en formas de dependencia aristocrático-clientelares. Por lo tanto, puede afirmarse que la consolidación del sistema de *civitates* es la institucionalización administrativa de unas formas de explotación de alcance comunitario que quedan plasmadas en la aparición de nuevas formas de organizarse y apropiarse el territorio.

El reflejo en el territorio de la confluencia de estos dos tipos de fuerzas, la unificadora de la *civitas* y la centrífuga de las diversas pirámides de poder, puede ser la aparición de territorios delimitados tanto geográficamente como desde el punto de vista de la organización del poblamiento, y estructurados de una forma claramente descentralizada, como ocurre en la *civitas Zoelarum*.

En este contexto se enmarca el pacto de los zoelas del año 27 d. C. Desde un punto de vista territorial, su rasgo principal es su circunscripción al marco de la *civitas*: el pacto se firma en una localidad zoela, *Curunda*. Lo que el pacto documenta son las formas de relación política desarrolladas por las familias aristocráticas que buscan consolidar la estructura de explotación y, probablemente, definir las esferas de actuación de cada grupo aristocrático. Posiblemente fueran éstos los mecanismos habituales de funcionamiento político en el marco de la *civitas*. La aparición de los pactos del Noroeste, tanto el de los zoelas como el

de El Caurel (*IRPLUGO*, 55 –año 28 d.C.–), como puesta en marcha de relaciones entre distintos grupos aristocráticos sin duda con el objetivo de asentar su propia posición de poder, se enmarca en el contexto de reestructuración y cambio iniciado con la conquista. El cuadro de la conflictividad del momento se completa con la existencia de una dura lucha en los niveles más altos de la sociedad indígena en la que la intervención de Roma tendió a favorecer a aquellas familias que resultaban especialmente útiles para la puesta en marcha del sistema imperialista. La política de Roma en este sentido debió de girar principalmente en torno al reconocimiento del control de esas familias sobre los medios de producción, y en esto, la difusión de la ciudadanía debió de tener una enorme importancia.

5. LA DIFUSIÓN DE LA CIUDADANÍA COMO INSTRUMENTO DE EXPLOTACIÓN

Las visiones tradicionales del proceso de romanización consideran la adopción de los *trianomina* como un síntoma claro de integración en el mundo romano, resultado de un proceso más o menos largo y completo, pero claramente generalizado, de adopción de pautas culturales romanas. La reproducción en provincias de estas costumbres se percibe principalmente como una cuestión de tiempo. Sin embargo, pocas veces se tiene en cuenta que la difusión de la ciudadanía no es un elemento de integración neutro: es el sancionamiento jurídico de la desigualdad social a todos los niveles. Por medio del derecho «se romanizaba» el acceso desigual a la tierra que se había puesto ya en marcha con el proceso de desigualdad social iniciado con la conquista integrado en un «marco jurídico» peregrino.

Generalmente se admite que la aparición del binomio ciudadano-no ciudadano rompe radicalmente con las realidades sociales indígenas y exige la aparición de una formación social típicamente romana. Así lo entiende, por ejemplo, Le Roux, para el que la utilización de criterios indígenas de encuadramiento social, como las unidades organizativas, deja de tener sentido en el momento en que se introducen los criterios romanos de definición social (Le Roux, 1994, 353). Esta visión se fundamenta, en último término, en la idea de que las unidades organizativas sólo actúan dentro de la esfera de lo privado, de lo familiar o de lo étnico, y nunca interfieren con los niveles políticos de encuadramiento social impuestos por la organización provincial romana. Sin embargo, si se

admite que las unidades organizativas reflejan la existencia de formas de dependencia rurales, ajenas a los instrumentos de encuadramiento e integración de la ciudad, tal vez deba buscarse una explicación a la difusión de la ciudadanía, y en concreto, a la aplicación del *ius Latii*, que permita entender su funcionamiento en el seno de estas estructuras sociales. Desde este punto de vista, el binomio ciudadano-no ciudadano cobra un claro contenido de explotación social, y la supuesta antinomia unidades organizativas ↔ ciudadanía romana desaparece.

Parece que no es exacta la idea, al menos en época de Vespasiano, de una supuesta ciudadanía latina definida como estatuto jurídico que se corresponde con un grado inferior a la ciudadanía romana o como ciudadanía intermedia entre el estatuto peregrino y el romano. El derecho latino es un privilegio colectivo que sólo cobra sentido en el marco de la comunidad local. Según este «privilegio comunitario» los aristócratas que controlan el gobierno local pasan a ser ciudadanos romanos. El resto de la comunidad se mantiene como peregrina. (Humbert, 1981; Chastagnol, 1990-92). Esto, en el marco de una estructura social como la del Noroeste, supuso la radical restricción del acceso a la ciudadanía a los grupos aristocráticos, fenómeno que venía produciéndose durante el siglo I por medio de las concesiones viritarias de ciudadanía. Con ello se produjo el sancionamiento de la desigualdad social, al establecerse una diferenciación jurídica entre individuos que implicaba fundamentalmente la existencia de un acceso desigual a la propiedad de la tierra en particular y, en general, al sistema de funcionamiento político, administrativo, jurídico, etc, desarrollado en ámbitos locales al amparo del estado.

El acceso socialmente diferencial a la ciudadanía consolidó las formas de dependencia, puesto que únicamente los aristócratas tuvieron legalmente reconocido desde el punto de vista romano el derecho de propiedad y el derecho a transmitir hereditariamente esos bienes. Es de suponer que el acceso a la tierra del resto de la comunidad se hacía mediante algún tipo de vinculación a estos grupos aristocráticos basada en formas de dependencia que hemos definido como clientelares aristocráticas. Del mismo modo, sólo los aristócratas podían garantizar, como miembros de pleno derecho de la comunidad de ciudadanos romanos, el acceso a las instituciones jurídicas, administrativas y religiosas que regían en las relaciones con el poder central romano. Por tanto, la capacidad de intermediación de las élites se vio reconocida jurídicamente.

La progresiva adopción de una onomástica latina de tipo ciudadano debe estudiarse teniendo en cuenta, por lo tanto, su papel en la expresión

de posiciones sociales de prestigio dentro de formaciones jerarquizadas rurales. En concreto, la adopción de un *nomen* engloba o encierra o da por supuesto la existencia de familias aristocráticas a la cabeza de estructuras clientelares para cuyo reconocimiento ya no es necesaria, en muchos casos, la mención de las unidades organizativas, puesto que bastaba con mencionar en la onomástica el *nomen* para que se hiciera evidente a qué estructura de poder se pertenecía. De esta manera la difusión de los *trianomina* pudo tender, en algunas ocasiones, a la eliminación de las unidades organizativas en tanto que forma epigráfica de expresión de las estructuras de explotación, pero, por supuesto, no supuso la desaparición de estas realidades subyacentes. Es manifestación de la posesión de la ciudadanía, estatuto de prestigio por excelencia, refrendo último de una situación social privilegiada, que dota de un refuerzo jurídico notable a estas estructuras indígenas de dependencia. La tendencia en el marco de la expresión epigráfica es mostrar esa romanidad/ ciudadanía, con lo que se cumplen dos objetivos. Por una parte, la demostración ante la administración provincial de que se trata de individuos auténticamente romanos, claramente integrados en el sistema. Esto está en la misma línea de la utilización de la «terminología municipalizante» (*ordo, res publica...*) para hacer referencia a las estructuras de poder locales. Por otra parte, la eliminación de fórmulas poco canónicas y su sustitución por la aparición del *nomen*, que en sí mismo puede indicar la pertenencia a una u otra estructura clientelar.

De todos modos, esto no quiere decir que siempre y en cada caso el aristócrata que accede a la ciudadanía elimine de su fórmula onomástica la mención a la unidad organizativa. De hecho hay documentados individuos con tribu que siguen manteniéndola dentro de una fórmula onomástica claramente romana. Algo semejante ocurre en el caso de los individuos mencionados en el pacto de los zoelas del año 152 d.C. *Sempronius Perpetuus, Antonius Arquius y Flavius Fronto* poseen todos *origo* y vinculación a unidad organizativa expresada con la fórmula *ex gente*, como ocurre más o menos a partir de la misma época en la *Asturia Transmontana*. Está claro que en un momento en el que las aristocracias zoelas están bien integradas en la ciudadanía, las estructuras clientelares siguen gozando de buena salud.

El segundo pacto de los zoelas es interesante también por otra razón: se firma en *Asturica*, la capital del *conventus*, lo que coincide temporalmente con una época en la que se detecta una expansión notable, prolongada durante la segunda mitad del siglo II, de aristócratas zoelas que se asientan en zonas muy relacionadas con el sistema imperial, bien las

capitales (difusión del «estilo de Picote»), bien importantes zonas mineras (por ejemplo El Bierzo —*HEP*. 2, 436—). Al menos parte de la aristocracia zoela aparece bien integrada en las redes de relaciones interregionales desarrolladas para garantizar el buen funcionamiento del sistema imperial. Pasa a formar parte de una clase dominante que actúa, como mínimo, a escala conventual y que está conformada tanto por los inmigrantes (militares y civiles) que acuden al Noroeste para integrarse en los cuadros gestores de ese sistema imperial, como por las aristocracias de ciertas zonas (Norte de Portugal y territorio astur meseteño) que muestran una más temprana y rápida integración en el nuevo orden imperialista y que acceden, gracias a ello, a ciertas esferas de la administración provincial (flaminado) (Sastre, 1998a). De hecho, el sistema de construcción territorial a escala de todo el Noroeste muestra desde el momento mismo de la conquista (Orejas y Sánchez-Palencia, 1996) una clara diferenciación regional que responde a la vitalidad de esa clase dominante mixta, en función de la cual se produce el proceso de integración del territorio astur en el sistema imperial a lo largo del Alto Imperio.

El estudio de la articulación social y territorial de la *civitas Zoelarum* termina, por lo tanto, desbordando los límites puramente locales y exige la comprensión del proceso global de organización del territorio astur definido por el imperialismo romano. Dicho proceso se realiza a partir de una radical transformación de las formas de organización social que pasan a estructurarse sobre formas de explotación de las comunidades campesinas por parte de familias aristocráticas dentro de ámbitos puramente rurales. La formación de esta nueva estructura de explotación social y su desarrollo es lo que define, en esencia, la «romanización» del Noroeste hispano.

BIBLIOGRAFÍA

- CHASTAGNOL, A. (1990-92): «L'onomastique de type pérégrin dans les cités de la Gaule Narbonnaise», *MEFRA*, 102, 573-593.
- DOPICO, M.D. (1988): *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria.
- ESPARZA, A. (1986): *Los castros de la Edad del Hierro del Noroeste de Zamora*, Zamora.
- HUMBERT, M. (1981): «Le droit latin impérial: cités latines ou citoyenneté latine?», *Ktéma*, 6, 207-226.

- IRPL: DIEGO SANTOS, F. (1986): *Inscripciones romanas de la provincia de León, León*.
- LE ROUX, P. (1994): «La tessère de Montealegre et l'évolution des communautés indigènes d'Auguste à Hadrien», *Klio*, 76, 342-354.
- LE ROUX, P. y TRANOY, A. (1984): «L'épigraphie du Nord du Portugal: bilan et perspectives», *Conimbriga*, 23, 19-41.
- OREJAS, A. (1995): *Del «marco geográfico» a la Arqueología del Paisaje. La aportación de la fotografía aérea*, Madrid.
- OREJAS, A. (1996): *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca nordoccidental del Duero*, Anejos de Archivo Español de Arqueología, 15, Madrid.
- OREJAS, A. y Sánchez-Palencia, F.J. (1996): «La arqueología de la conquista del NO de la Península Ibérica», en *Actas del II Congreso de Arqueología Peninsular*, Zamora (en prensa).
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J. y otros (1996): *La zona arqueológica de Las Médulas*, Salamanca.
- SANDE LEMOS, F. DE (1993): *Povoamento romano de Trás-os-Montes oriental* (tesis doctoral inédita), Universidade do Minho, Braga.
- SASTRE, I. (1998a): *Formas de dependencia social en el Noroeste peninsular. Transición del mundo prerromano al romano y época altoimperial*, Ponferrada.
- SASTRE, I. (1998b): «Arqueología del Paisaje y formas de explotación social: el caso del Noroeste peninsular», *Arqueología Espacial*, 19-20, *Arqueología del Paisaje*, Teruel, 323-333.
- VICENT, J. (1991): «Fundamentos teórico-metodológicos para un programa de investigación arqueo-geográfica», en P. López (ed.), *El cambio cultural del IV al II milenios a. C. en la comarca noroeste de Murcia*, Madrid, 31-117.

